

SEÑOR (A):
UGARTE CHUCHUCA HERNAN
REPRESENTANTE LEGAL
ECUAPULLMAN SERVICIOS ECUATORIANOS S.A.
9 DE OCTUBRE 000000 Y COLON
EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
MACHALA
DEPTO. ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CANCELADO

TEL: 931163 Sirvase Retirar el ORIGINAL de
Nuestras Oficinas

RESOLUCION No. 00-M-DIC-0284

29/03/01

DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE
COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION No. 91-1.5.3.007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL
REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

CONSIDERANDO

QUE, DEL MEMORANDO No. SC.IA.DI.2000.449 DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE ESTA ENTIDAD
SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE:
ECUAPULLMAN SERVICIOS ECUATORIANOS S.A.

EXPEDIENTE No. **38056** NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE
GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS
DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO
DE: **1999**

QUE, EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL
ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN
EL CONSIDERANDO ANTERIOR; Y,

QUE, POR RESOLUCION No. 91-1-5-3-007, DEL 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL
No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991 SE REGULA EL VALOR DE LA SANCION A APLICAR, QUE FUE MODIFICADA
MEDIANTE RESOLUCION No. 00.Q.ICI.015 DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, PUBLICADA EN EL REGISTRO
OFICIAL No. 171 DE 26 DE LOS MISMOS MES Y AÑO.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR(A)
UGARTE CHUCHUCA HERNAN

ADMINISTRADOR DE **ECUAPULLMAN SERVICIOS ECUATORIANOS S.A.**

LA MULTA DE **12.00** DOLARES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA REPETIRSE
HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR AL SEÑOR(A) **UGARTE CHUCHUCA HERNAN**
EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO MEDIANTE
COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO
Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN
23 de Octubre del 2000

MACHALA, A



DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

NOTIFICACION

EN/ *Hochstet* 09A 11 2000
A LAS 11⁰⁰ HRS. NOTIFIQUE CON *Real # 289*
DESCRITO POR *Arteses de agua*

EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA //

Ecuadorian Services Ecuadorians

UBICADO EN ESTA CIUDAD EN *7 de octubre y calle*

IDENTIFICADO COMO *Real # 289*

QUE MANIFIESTA DESEMPEÑAR EL CARGO DE *Gerente*

EN DICHA COMPAÑIA; PARA CONSTANCIA //

LO EXPUESTO SUSCRIBE LA PRESENTE DICIENCIA CON

EL INTERASCRITO NOTIFICACION DE LA SUPERINTEN-

DENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE *opales*

NOTIFICACION

[Signature]
NOTIFICADOR

[Signature]
NOTIFICADO